Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 2)
El secretario general
Fecha Firma: 05/05/2026
HASH: 9a52065ea44fd8647d46e279960fd980

MARIA TERESA GARCIA CRUZ (2 de 2)
Vº Bº CONCEJAL-DELEGADA
Fecha Firma: 05/05/2026
HASH: ceb23e7136fba672c1779e60c1b748ba

CERTIFICADO

Expediente: PLENO/2026/6 **Órgano colegiado:** Pleno del Ayuntamiento

JOSÉ ANTONIO BONILLA RUIZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA,

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2026 se adoptó el siguiente **acuerdo**:

4º <u>URBANISMO/EXPTE. 16760/2025. ESTUDIO DE DETALLE PARA RELOCALIZACIÓN DE SUELO DOTACIONAL PÚBLICO EN LAS MANZANAS A Y B DE LA UE1R DEL APA-XIV SUP-I4 CABEZA HERMOSA: APROBACIÓN DEFINITIVA</u>.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano y Económico de fecha 20 de abril de 2026, sobre el expediente que se tramita para aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para relocalización de suelo dotacional público en las manzanas A y B de la UE1R del APA-XIV SUP-I4 Cabeza Hermosa, y **resultando**:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2025, con posterior corrección de errores mediante acuerdo del mismo órgano de fecha 16 de enero de 2026, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para relocalización de suelo dotacional público en las manzanas A y B de la UE1R del APA-XIV “SUP-I4 Cabeza Hermosa”, parcela catastral 6575801TG4367N0001TZ y terrenos no identificados con referencia catastral, conforme al documento redactado por la arquitecta de la Delegación de Urbanismo y Planificación Estratégica y la arquitecta Jefa de Servicio de esa Delegación con fecha 12 de diciembre de 2025, que consta en el expediente de su razón nº 16760/2025, diligenciado con el código seguro de verificación (CSV) 64FZRR9CWT7747KSE6G32RP5J para su validación en http://ciudadalcala.sedelectronica.es.

El Estudio de Detalle objeto del presente informe tiene por objeto relocalizar la superficie de suelo dotacional en las manzanas A y B de la UE1R del APA-XIV “SUP-I4 Cabeza Hermosa”, agrupando la superficie de las dos parcelas de equipamiento en una sola localización, a fin de que pueda albergar el programa deportivo previsto, volviendo la superficie de los Espacios Libres a su ubicación inicial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del RGLISTA, el citado expediente ha sido sometido a un trámite de información pública por un período de veinte días mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 19, de 29 de enero de 2026, y en el Portal de Transparencia municipal, sin que se hayan presentado alegaciones en el trámite de información pública. No se han practicado notificaciones a terceros, por constituir el Ayuntamiento propietario único de los terrenos afectados.

No siendo necesaria la solicitud de informes sectoriales, en el informe jurídico de fecha

CERTIFICADO PLENO
Número: 2026-0044 Fecha: 05/05/2026

Cód. Validación: 6FGK9C6AA7LW3GDC3P5Y2KX4T
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

28 de diciembre de 2025, emitido para la aprobación inicial, se justificó igualmente la innecesariedad de solicitar informe de la Consejería competente en materia de urbanismo por resultar preceptivo solo en los instrumentos de ordenación urbanística y no en los instrumentos complementarios, como los Estudios de Detalle. Igualmente se justificó que, habiendo acreditado el Estudio de Detalle que no se reduce la superficie de las dotaciones de espacios libres y que tampoco se interfiere en la funcionalidad, no resulta preceptivo solicitar dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

Consta informe de 9 de abril de 2026 del Servicio Jurídico de la Delegación de Urbanismo y Planificación Estratégica favorable a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle. En cuanto al órgano competente, el informe señala que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.1 de la LISTA corresponde a este municipio la competencia para la aprobación del Estudio de Detalle, estando atribuida al Pleno "la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística" (artículo 123.1.i de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local). Por tanto, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle corresponde al Pleno municipal.

Por todo ello, a la vista de la documentación que consta en el expediente, en el ejercicio de las competencias reconocidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento, con la mayoría legalmente exigida, **acuerda**:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para relocalización de suelo dotacional público en las manzanas A y B de la UE1R del APA-XIV "SUP-I4 Cabeza Hermosa", que consta en el expediente de su razón nº 16760/2025, diligenciado con el código seguro de verificación (CSV) 64FZRR9CWT7747KSE6G32RP5J para su validación en http://ciudadalcala.sedelectronica.es.

Segundo.- Anotar este acuerdo en el Registro Municipal de Planeamiento Urbanístico, de conformidad con lo previsto en el en el artículo 82.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y 112.1.c del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (RGLISTA), y publicar tanto el certificado de aprobación definitiva como el documento del Estudio de Detalle en el portal web municipal, dejando enlace a dicho sitio web en el Portal de Transparencia sito en la sede electrónica municipal, conforme al artículo 82.2 de la LISTA y 110.2 del RGLISTA.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle y del documento aprobado a la Consejería competente en materia de urbanismo, en cumplimiento del artículo 112.1.c del RGLISTA, debiendo acreditar el depósito en el registro autonómico de instrumentos de ordenación urbanística para su indicación en el anuncio de aprobación definitiva.

Cuarto.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.1 de la LISTA, con indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal y en el autonómico de instrumentos de ordenación urbanística y del portal en el que podrá consultarse el documento íntegro aprobado.

Quinto.- Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean

CERTIFICADO PLENO
Número: 2026-0044 Fecha: 05/05/2026

Cód. Validación: 6FGK9C6AA7LW3GDC3P5Y2KX4T
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

procedentes.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido y firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, que por su delegación (Resolución nº 47/2024 – BOP Nº 36/2024) firma el órgano competente de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente

CERTIFICADO PLENO
Número: 2026-0044 Fecha: 05/05/2026

Cód. Validación: 6FGK9C6AA7LW3GDC3P5Y2KX4T
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3